



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXVI A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., martes 1o. de julio del 2008  
No. 1

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DEL ESTADO DE MEXICO

ACUERDO DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO TEMPORAL DEL DOMICILIO DE LA SEGUNDA SECCION DE LA SALA SUPERIOR, DE LA TERCERA SALA REGIONAL Y OFICIALIA DE PARTES COMUN DE LA SEGUNDA Y TERCERA SECCIONES DE LA SALA SUPERIOR, CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO, Y DE LA SEGUNDA SALA REGIONAL, CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO.

## SUMARIO:

ACUERDO DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, SOBRE LA DESIGNACION DE MAGISTRADOS Y PERSONAL DE ACTUACION, PARA CUBRIR LA GUARDIA CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO VACACIONAL DEL AÑO DOS MIL OCHO.

**“2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA”**

SECCION TERCERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DEL ESTADO DE MEXICO

**ACUERDO DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO TEMPORAL DEL DOMICILIO DE LA SEGUNDA SECCIÓN DE LA SALA SUPERIOR, DE LA TERCERA SALA REGIONAL Y OFICIALÍA DE PARTES COMÚN DE LA SEGUNDA Y TERCERA SECCIONES DE LA SALA SUPERIOR, CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, Y DE LA SEGUNDA SALA REGIONAL, CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO.**

### CONSIDERANDO

I.- Que el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, tiene por objeto dirimir las controversias de carácter administrativo y fiscal que se susciten entre la Administración Pública del Estado, Municipios y Organismos Auxiliares con funciones de autoridad y los particulares.

II.- Que en términos de la fracción III del artículo 218 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, corresponde al Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, dictar las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de los asuntos de su competencia;

III- Que el Gobierno de Estado de México, viene realizando un programa de remodelación de los Centros de Servicios Administrativos "CROSA", ubicados en el territorio estatal para brindar un espacio acorde a las necesidades de los mexiquenses y encontrándose entre ellos los ubicados en los Municipios de Naucalpan de Juárez, México, y en Tlalnepantla de Baz, en donde actualmente se encuentran las oficinas de la Segunda Sección de la Sala Superior, y la Tercera Sala Regional, ambas con sede en el municipio de Tlalnepantla de Baz, México, y de la Segunda Sala Regional con Sede en el municipio de Naucalpan de Juárez, México, por lo que es necesario el cambio temporal del domicilio de estas oficinas, en tanto se realizan los trabajos de remodelación correspondiente.

IV.- Que el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, requiere de espacios físicos adecuados para el buen desempeño de sus funciones sin embargo, el inmueble que actualmente ocupan debe ser desocupado con motivo de las remodelaciones de estos Centros de Servicios Administrativos.

V.- Que el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en su Sesión Ordinaria número 05, celebrada en la ciudad de Toluca, México, el día treinta del mes de junio del año dos mil ocho, y con fundamento en los artículos 12, 216, 218 fracción III y 225 fracción XI del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, y 4, 13, 27, 28, y 32 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, por unanimidad de votos de sus integrantes aprobó el siguiente:

**ACUERDO DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO TEMPORAL DEL DOMICILIO DE LA SEGUNDA SECCIÓN DE LA SALA SUPERIOR, DE LA TERCERA SALA REGIONAL Y OFICIALÍA DE PARTES COMÚN DE LA SEGUNDA Y TERCERA SECCIONES DE LA SALA SUPERIOR, CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, Y DE LA SEGUNDA SALA REGIONAL, CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO.**

**PRIMERO.-** Se determina el cambio temporal del actual domicilio de la Segunda Sección de la Sala Superior, por un tiempo indeterminado, al ubicado en la Calle Amanalco número 114, Colonia La Romana, Tlalnepantla, México; Código Postal 54030, a partir del día siete de julio de 2008.

**SEGUNDO.-** Se determina el cambio temporal del actual domicilio de la Tercera Sala Regional, por un tiempo indeterminado, al ubicado en la Calle Amanalco número 114, Colonia La Romana, Tlalnepantla, México; Código Postal 54030, a partir del día siete de julio de 2008.

**TERCERO.-** Se determina el cambio temporal del actual domicilio de la oficialía de partes común de la Segunda y Tercera Secciones de la Sala Superior, por un tiempo indeterminado, al ubicado en la Calle Amanalco número 114, Colonia La Romana, Tlalnepantla, México; Código Postal 54030, a partir del día siete de julio de 2008.

**CUARTO.-** Se determina el cambio temporal del actual domicilio de la Segunda Sala Regional, por un tiempo indeterminado al ubicado en la Avenida México, número 37, Fraccionamiento Las Américas, Naucalpan, México, Código Postal 53040, a partir del día siete de julio de 2008.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente acuerdo del cambio temporal del domicilio de la Segunda Sección de la Sala Superior, Tercera Sala Regional, y de la Oficialía de Partes Común de la Segunda y Tercera Secciones de la Sala Superior con sede en el municipio de Tlalnepantla de Baz, México, y de la Segunda Sala Regional con sede en el Municipio de Naucalpan de Juárez, México, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno"; en el Órgano de Difusión interno del propio Tribunal; en los estrados de las Secciones de la Sala Superior, de las Salas Regionales y en las oficinas de las Magistraturas Supernumerarias y Unidades Administrativas.

**SEGUNDO.-** Comuníquese el presente acuerdo a las Secciones de la Sala Superior, Salas Regionales, Magistraturas Supernumerarias y Unidades Administrativas del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, para los efectos legales procedentes.

**TERCERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Salón de Plenos de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, a los treinta días del mes de junio del año dos mil ocho.

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE LO  
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**MGDO. LIC. ARMANDO GARDUÑO PÉREZ  
(RUBRICA)**

**EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
DE LA SALA SUPERIOR**

**LIC. MIGUEL ÁNGEL VÁZQUEZ DEL POZO  
(RUBRICA)**

---

**ACUERDO DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, SOBRE LA DESIGNACIÓN DE MAGISTRADOS Y PERSONAL DE ACTUACIÓN, PARA CUBRIR LA GUARDIA CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO VACACIONAL DEL AÑO DOS MIL OCHO**

El Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, por acuerdo emitido en su sesión ordinaria número 6, celebrada en la Ciudad de Toluca de Lerdo, México, el día treinta de junio del año dos mil ocho, con fundamento en los artículos 12, 215 y 218 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 12 del Reglamento Interior del propio Tribunal y conforme al Calendario Oficial de este Órgano Jurisdiccional para el año dos mil ocho, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el día siete de diciembre del año dos mil siete, se sirvió designar al licenciado Luis Octavio Martínez Quijada, Magistrado de la Cuarta Sala Regional, con sede en Ecatepec de Morelos, México, para cubrir la guardia durante los días 21, 22, 23, 24 y 25, de julio del año dos mil ocho y al licenciado René Quintero Márquez, Magistrado de la Segunda Sala Regional, con sede en Naucalpan de Juárez, México, para cubrir la guardia durante los días 28, 29, 30, 31 de julio y 1º de agosto del año dos mil ocho, a efecto de que provean y

despachen las solicitudes de suspensión del acto impugnado que sean de trámite urgente, en términos de ley, en un horario comprendido de las 09:00 a las 14:00 horas, en las oficinas de la Sexta Sala Regional, ubicadas en el edificio del Centro de Servicios Administrativos CROSA de Atizapán de Zaragoza, sito en Boulevard Adolfo López Mateos número 91, colonia El Potrero, Atizapán de Zaragoza, México.

Asimismo, para que auxilien en este período vacacional a los Magistrados de Sala Regional, el Pleno de la Sala Superior, a propuesta del Magistrado licenciado Armando Garduño Pérez, Presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, designó y habilitó a los licenciados María Elisa Godínez Necochea, para cubrir la guardia los días comprendidos del 21 al 25 de julio del año dos mil ocho, y Martín Antonio Herrera Telles, los días 28, 29, 30, 31 de julio y 1º de agosto del mismo año, con el objeto de que actúen como Secretarios de Acuerdos respectivamente, y a las licenciadas Rocío Calderón Hernández, los días comprendidos del 21 al 25 de julio del año dos mil ocho, y María del Carmen Tinajero Sánchez, los días 28, 29, 30, 31 de julio y 1º de agosto del mismo año como actuarios en dicho período vacacional respectivamente.

Además cubrirán la guardia los integrantes del personal jurídico y administrativo que no tengan más de seis meses consecutivos de servicios en la administración pública, anteriores a la fecha, en términos del artículo 66 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, así como los que tengan autorización al respecto, en el citado período.

Finalmente, en términos del artículo 12 del Reglamento Interior del Tribunal, los Magistrados de Sala Regional y el personal de actuación, podrán en forma posterior y dentro del año calendario correspondiente, gozar del período vacacional, siempre que tengan derecho a éste.

### **TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-** Para efectos de su publicidad los integrantes del Pleno de la Sala Superior, solicitaron al Presidente del Tribunal, proceda a la publicación del presente Acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", y en el órgano de difusión interno "Boletín" del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México.

Dado en el Salón de Plenos de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los treinta días del mes de junio del año dos mil ocho.

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE LO  
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**MGDO. LIC. ARMANDO GARDUÑO PÉREZ  
(RUBRICA)**

**EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
DE LA SALA SUPERIOR**

**LIC. MIGUEL ÁNGEL VÁZQUEZ DEL POZO  
(RUBRICA)**